C.A.B.A., 1 de octubre de 2026

RES - SAGYP - N° 692 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00013609-9/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramitan las facturas presentadas por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT Nº 30-63945397-5), correspondientes a los servicios de Telefonía Móvil de las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de febrero del corriente año (v. Adjuntos 120392/26, 120393/26, 120394/26, 120395/26 y 146767/26).

Que como antecedente, es dable mencionar que por la Resolución SAGYP N° 499/23 se aprobó el Acta Acuerdo Específica suscripta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. para la contratación de los Renglones Nros. 1, 2, 3, 12, 24, 25, 26 y 30 del Convenio Marco N° 623-27-CM23, perteneciente a la Licitación Pública N° 623-1715-LPU22, cuyo vencimiento operó el pasado 2 de febrero del corriente año.

Que tras la finalización del referido Convenio y toda vez que el nuevo proceso entró en vigencia recién el 30 de abril del corriente año, mediante la Resolución SAGYP N° 234/26 y a través del Acta Acuerdo Específica, suscripta con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT Nº 30-67881435-7), por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS, correspondiente a los Renglones Nros. 1-4, 10, 22-25 y 28 de la Licitación Pública N° 623-0849-LPU25 y del Convenio Marco N° 623-2-CM26, la firma precitada continuó prestando el servicio durante el mes de febrero, a requerimiento de esta Secretaría, debido a la imperiosa y urgente necesidad de sostener el normal funcionamiento del Consejo de la Magistratura.

Que obran en autos las conformidades de las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del servicio prestado por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A (CUIT Nº 30-63945397-5), que se encuentran vinculadas como Adjuntos 95446/26, 95449/26, 95491/26 y 95491/26.

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología incorporó las facturas presentadas por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A (CUIT Nº 30-63945397-5), correspondientes al mes de febrero del corriente año (v. Adjuntos 120392/26, 120393/26, 120394/26, 120395/26 y 146767/26) por la suma total de pesos ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 32/00 ($ 105.464.818,32).

Que asimismo, la ya citada Dirección General, en su carácter de área técnica competente, vinculó el correspondiente Parte de Recepción Definitivo donde surge la debida conformidad por los servicios de marras efectivamente prestados por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (v. Adjunto 121188/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que la correspondiente prestación de los servicios en cuestión resultó esencial para garantizar las condiciones necesarias para su funcionamiento, y el mentado servicio fue efectivamente prestado por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura, siendo procedente abonar los servicios detallados y elevados por la Dirección General de Informática y Tecnología (v. Informe DGIyT 2371/26).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 154532/26).

Que asentado ello, habiendo sido un gasto impostergable y urgente, al amparo de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto total de pesos ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 32/00 ($ 105.464.818,32) por el Servicio Público Básico de Telefonía Celular y Servicio de Administración de soporte técnico y Solución de Geogestión GPS para las ditsintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT Nº 30-63945397-5) durante el mes de febrero del corriente año, y según se detalla en las Facturas Nros. 2229-14757081/14757367/14757368/14757370/14757156, que obran como Adjuntos 120392/26, 120393/26, 120394/26, 120395/26 y 146767/26.

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 15359/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 248/2020.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto impostergable de pesos ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciocho con 32/00 ($ 105.464.818,32), a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. (CUIT Nº 30-63945397-5), por el servicio de Telefonía Móvil de las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado durante el mes febrero del corriente año.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por comunicación oficial SISTAE a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: jueves, 01 octubre
2026 17:48:52